



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA



OIC/ACPEP/2021/05

---Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 26 de abril de 2021, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Contralor General Interno y Titular del Órgano Interno de Control, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA y LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMO ROCHA**, quienes se encuentran adscritos al Órgano Interno de Control y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2009370**, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Dr. Rafael Santana Ortiz, Director del Antiguo Hospital de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

---Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, tomando en consideración además el **Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2021**, se inicia proceso de Auditoría al Departamento de Mantenimiento en ambas Unidades Hospitalarias; **sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control**, en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA y LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMO ROCHA**, así como los auditores mencionados en el oficio de comisión ACPEPOIC/1002/21, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información,

reservada o confidencial que acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acuerdo siendo las 10:14 horas de la misma fecha en la que se da inicio.-----

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
Contralor General Interno
Titular del Órgano Interno de Control
OPD Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director
Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director
Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Mtro. Fernando Martínez Lira
Titular en Materia de Auditoría, Control
Preventivo y Evolución Patrimonial

Lic. José de Jesús Romo Rocha
Auditor Coordinador

—La presente foja corresponde a la foja número 03 de 03, que contiene las firmas las cuales son parte integral del **Acta de inicio de Auditoría al Departamento de Mantenimiento en ambas Unidades Hospitalarias**, misma que se elaboró el día 26 de abril de 2021, la cual es firmada por todos y cada una de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan.———

—CONSTE—



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

RECIBIDO
 10:39 30 AGO 20222985

SUBDIR. GRAL. ADMVA.
Celine

Guadalajara Jalisco, 26 de agosto de 2022
ACPEPOIC/3182/22

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
 Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
 Presente

Dr. José Martín Gómez Lara
 Subdirector General Administrativo
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

Lic. Esmeralda Elizabeth Ibarra Veytia
 Coordinadora de Área Administrativa
 Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
 "Fray Antonio Alcalde"
 Presente

Lic. Melissa Castillo Hernández
 Coordinadora de Área Administrativa
 Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
 "Dr. Juan I. Menchaca"
 Presente

22 AGO 30 10:38AM

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 8, Fracción V, Inciso "n" y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2021, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitir la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

4826

La presente corresponde a la revisión física, documental y análisis que este Órgano Interno de Control respecto a los procesos llevados a cabo en los departamentos de Conservación y Mantenimiento, dentro del marco de la auditoría al "Departamento de Mantenimiento en ambas Unidades Hospitalarias", en correlación con el acta de inicio de auditoría **OIC/ACPEP/2021/05**.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** El periodo de revisión de la presente Auditoría corresponde al corte del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio 2021.
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Verificar la aplicación y cumplimiento de los manuales, procedimiento, reglamentos y normas concernientes a la prestación de servicios de mantenimiento en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Resultado de la Revisión: Derivado el análisis y revisión realizados por este Órgano Interno de Control, se determina una falta de supervisión del Programa Anual de Mantenimiento de ambas Unidades Hospitalarias, asimismo se detecta

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE AREA
 NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 "DR. JUAN I. MENCHACA"

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBI: *Mela* 11:18

004979
 30 AGO 2022
 DIRECCION 11/13

RECIBIDO
 30 AGO. 2022
 Diana
 10:34



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 26 de agosto de 2022
ACPEPOIC/3182/22

exiguo control de insumos de refacciones y herramientas puestas a disposición del personal de Conservación y Mantenimiento para la realización de sus actividades.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, Y CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación

- 1.1 En la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", existen 20 empleados a los que se les otorgó tiempo extraordinario, el cual, al compararse el importe pagado por percepciones contra la productividad de cada uno de estos trabajadores, se detecta que el costo por servicio es oneroso de acuerdo a la documentación obtenida previo al Pliego de Observaciones y Recomendaciones.

Cumplimiento

"Solventada". De acuerdo a la información y documentación soporte presentada para acreditar la productividad en correlación a las horas extras laboradas se aclara la discrepancia entre las horas extras otorgadas y la productividad reportada, es de importancia referir que los Departamentos de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Hospitalarias como mecanismo preventivo socializaron que todo mantenimiento debe contener la emisión de las ordenes de servicios indistintamente del turno en el que se realice.

Observación

- 1.2 En la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, se detectó que el costo por servicio es dispendioso en correlación del tiempo extraordinario otorgado a 21 trabajadores en correlación a la productividad obtenida previo al Pliego de Observaciones y Recomendaciones.

Cumplimiento

"Solventada". Toda vez que la información y documentación soporte presentada para acreditar la productividad en correlación a las horas extras laboradas se aclara la discrepancia entre las horas extras otorgadas y la productividad reportada, es de importancia referir que los Departamentos de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Hospitalarias como mecanismo preventivo socializaron que todo mantenimiento





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 26 de agosto de 2022
ACPEPOIC/3182/22

debe contener la emisión de las ordenes de servicios indistintamente del turno en el que se realice.

Observación

- 1.3 De acuerdo con la base de datos de productividad de Conservación y Mantenimiento de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", existen empleados que no acreditan la realización de servicio de mantenimiento alguno.

Cumplimiento

"Solventada". La Coordinación de Área Administrativa de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" acreditó la productividad con la información y documentación puesta a disposición a este Órgano Interno de Control, misma que fue analizada y revisada, cumpliendo la aclaración de la variación de información de la observación de origen.

Observación

- 1.4 De acuerdo con la base de datos de productividad de Conservación y Mantenimiento de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", existen empleados que no acreditan la realización de servicio de mantenimiento alguno

Cumplimiento

"Solventada". La Coordinación de Área Administrativa de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" acreditó la productividad con la información y documentación puesta a disposición a este Órgano Interno de Control, misma que fue analizada y revisada, cumpliendo la aclaración de la variación de información de la observación de origen.

Observación

- 1.5 Se detectó en la plantilla del Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" un elemento cuya categoría es Ingeniero Biomédico, causando extrañeza su adscripción al Departamento antes referido, debido a que las funciones y actividades afin del puesto son orientadas a un Departamento totalmente distinto al actual, de acuerdo con el Catálogo Sectorial de Puestos M03001 emitido por la Secretaría de Salud.





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 26 de agosto de 2022
ACPEPOIC/3182/22

Cumplimiento

“Solventada”. El Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Unidad Hospitalaria “Dr. Juan I. Menchaca” gestionó el cambio de adscripción del personal cuyo nombramiento corresponde a Ingeniero Biomédico a fin de que este realice actividades y funciones de acuerdo a su categoría, cumpliendo así con la recomendación emitida de este Órgano Interno de Control.

Observación

- 2.1 El Programa de Mantenimiento Preventivo (que tienen instauradas en las Unidades Hospitalarias) de las áreas auditadas, carece de una supervisión continua que garantice el objeto para el cual fue creado, al no contar con ningún parámetro estadístico que demuestre un avance o cumplimiento de este, adicionalmente se detectó que este Programa no es autorizado por funcionarios del Área Administrativa del Organismo.

Mecanismo para la Prevención de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción

(Control Interno) Realizar las acciones necesarias que permitan la medición estadística y de cumplimiento de los Programas de Mantenimiento de los Departamentos de Conservación y Mantenimiento, contemplados en sus respectivos programas anuales de trabajo, próximos a ser considerados en noviembre del año en curso, remitiendo evidencia documental a este Órgano Interno de Control del estado que guarde el cumplimiento referido.

Observación

- 2.2 No fue posible identificar de manera física los manuales de procedimientos vigentes en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de ambas Unidades Hospitalarias, únicamente se cuenta con versión digital en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, argumentando en ambos casos que estos se encuentran en proceso de actualización por parte de Gerencia de Calidad de las Unidades.

Mecanismo para la Prevención de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción

(Control Interno) Se deberá gestionar la actualización y publicación de los Manuales correspondientes a los Departamento de Conservación y Mantenimiento de ambas Unidades Hospitalarias, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII, del Reglamento de Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 26 de agosto de 2022
ACPEPOIC/3182/22

Observación

- 3.1 Derivado de la inspección realizada en el proceso de esta auditoría, se constató que el área de Conservación y Mantenimiento de la Unidad Hospitalaria del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" no cuenta con un control de existencias de los insumos y refacciones resguardados en esa área, por lo que no es posible identificar con exactitud lo ahí almacenado.

Mecanismo para la Prevención de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción

(Control Interno) Se exhorta a dar seguimiento a la homologación del Inventario de Materiales e Insumos con la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", con el objeto de que todos estos artículos estén debidamente identificados y pueda evitar extravío y/o robo en lo almacenado en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de esa Unidad Hospitalaria.

Observación

- 3.3 Durante la inspección y recorrido físico realizado en las Instalaciones de Conservación y Mantenimiento del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, se detectó un espacio físico del Departamento en mención, el cual no se encontraba habilitada como área de trabajo.

Cumplimiento

"Solventada". El Departamento de Conservación y Mantenimiento del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara acredita que se habilita el área para uso exclusivo de trabajo y el extrañamiento por parte del Jefe de Conservación y Mantenimiento al personal subordinado.

Observación

- 3.4 En las áreas de trabajo en el taller de mecánica del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", se visualiza el techo en mal estado y con filtraciones de agua evidentes, máquinas aparentemente sin usar, denotando áreas no dignas para el desempeño de sus actividades.

Cumplimiento

"Solventada". El Departamento de Conservación y Mantenimiento del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara remite copia del soporte para hacer cumplir las mejoras en cuanto al mantenimiento del taller, es de referir que la medida adoptada estará sujeta a supervisión





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 26 de agosto de 2022
ACPEPOIC/3182/22

de cumplimiento de este Órgano Interno de Control, por lo que la presente observación se da por solventada bajo la salvedad antes referida.

Observación

3.5 En los Departamentos de Conservación y Mantenimiento de ambas Unidades Hospitalarias no se cuenta con salidas de emergencia y evacuación que permita dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Cumplimiento

“Solventada”. Derivado de las medidas adoptadas por la autoridad administrativa de este Organismo en el cual se evidencia metas y fechas compromiso para cuando se cumplan las mejoras en cuanto a las salidas de emergencia y evacuación que permita al Organismo tener información certera, se da por solventada no sin antes referir que la medida adoptada estará sujeta a supervisión de cumplimiento, por lo que la presente observación se da por solventada bajo la Salvedad antes referida.

En apego a las atribuciones estipuladas en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 52, 53 Sexies fracciones XV y XXI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, a fin de garantizar en todo momento el buen funcionamiento del Servicio de Mantenimiento en las Unidades Hospitalarias denominadas Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, derivado de los procedimientos de revisión denominados “Mantenimiento en ambas Unidades Hospitalarias”, de folio OIC/ACPEP/2021/05, se tiene a bien emitir las siguientes acciones de mejora de gestión pública, como Mecanismo para la Prevención de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción.

Es menester informarle que de la observación en situación distinta a las solventadas referida como 3.2 serán turnadas a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9, 10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dándose por concluida la auditoría con folio de acta de inicio **OIC/ACPEP/2021/05**, ordenando su archivo como asunto finiquitado.

Página 6 de 7

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 26 de agosto de 2022
ACPEPOIC/3182/22

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY"
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
 Contralor General Interno
 Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Órgano Interno de Control



Área de Auditoría y Control Preventivo

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
 30 AGO 2022
 NOMBRE. 11:37 JL

C.c.p. Dr. Rafael Santana Ortiz / Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
 Dr. Benjamín Becerra Rodríguez / Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
 Archivo

JSR/FM/LRR

lghm



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México